



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 37/17

VISTO:

La solicitud del Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de fecha 14 de junio de 2017 y:

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 14 de junio de 2017, el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos solicita al Ejecutivo Municipal, quien a su vez remite dicha solicitud a éste Honorable cuerpo que se conceda contemplar la posibilidad de financiar la Compra de Materiales de Construcción para la ejecución de 60 Metros Lineales de Drenajes en la Manzana 411 y 359 frente a Calle Los Horneros, e/ calles Las Golondrinas y Los Gorriones del Barrio 21 de Septiembre de nuestra Ciudad, con el Fondo Provincial de la Soja.

Que los materiales que se solicitan para llevar a cabo dicha Obra son los siguientes:

	Material	Cantidad	Unidad
	Cemento Pórtland	29	Bolsa
	Arena de Río	5	M ³
	Piedra Triturada	5	M ³

Que dicha compra sea abonada con Fondos del Fondo Provincial Solidario, AFECTÁNDOSE a la Partida Trabajos Públicos-Bienes de Consumo 2.2.01.02.02.05.00 "Materiales de Construcción" del presupuesto en vigencia.

Que para dicha Compra de Materiales de Construcción se estimó un presupuesto oficial de Pesos nueve mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 9.720,00)/-

Que la compra de referencia puede exceder HASTA un 19,99 % del Presupuesto Oficial mencionado ut supra.

Que en caso que dicha compra supere la Suma de pesos Treinta mil un pesos con 00/100 (\$ 30-001,00) deberá ser realizado mediante el procedimiento de Licitación Privada.

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a financiar la Compra de Materiales de Construcción para la Ejecución de 60 Metros Lineales de Drenajes en la Manzana 411 y 359 frente a Calle Los Horneros, e/ calles Las Golondrinas y Los Gorriones del Barrio 21 de Septiembre de nuestra Ciudad, con el Fondo Provincial de la Soja.

Artículo 2°: DISPONESE que la compra de los Materiales de construcción de referencia se contabilice en la Partida Trabajos Públicos-Bienes de Consumo 2.2.01.02.02.05.00 "Materiales de Construcción" del presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: ABONASE el pago de la Compra de Materiales de Construcción solicitados,



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

con fondos del "Fondo Provincial Solidario".

Artículo 4º: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. -

Artículo 5º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, NOTIFICANDO EXPRESAMENTE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15-17 DEL 22 junio de 2017-
Apóstoles, Mnes. 23 de junio 2017.-

